

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GINECOLOGIA MEDICA S.A. GINECOMED

Se comunica al público que la compañía GINECOLOGIA MEDICA S.A. GINECOMED, aumentó su capital en US\$ 300.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de enero del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 0501 de 09 FEB. 2006

El capital actual suscrito de US\$ 420.000,00 está dividido en 420.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 09 FEB. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA REALTIME CONSULTANTS S.A.

La compañía REALTIME CONSULTANTS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de enero del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0527

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 8 Valor US\$ 100,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Ejecutar actividades jurídicas, de contabilidad, teneduría de libros y auditorías especiales, prestar asesoramiento en materia de impuestos.....

Quito, 13 FEB. 2006

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

el término de tres días de ser citados legalmente, paguen la obligación requerido o propongan excepciones. En mérito de la información sumaria que se acompaña y de conformidad con lo previsto por el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro de los bienes muebles y demás enseres de propiedad de la empresa Corporación Sociedad Anónima, los mismos que según el actor los tiene ubicados en el inmueble de las calles Ebanos 126 y Victor Emilio Estrada, primer piso, Oficina 2 de la ciudad de Guayaquil, por el valor de crédito más el diez por ciento. Para la práctica de esta diligencia, así como para la citación a los demandados en las calidades invocadas y por sus propios derechos, interpúscase a uno de los señores Jueces de lo Civil del Guayas, con residencia en la ciudad de Guayaquil, facultándole la designación de los funcionarios judiciales correspondientes. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. NOTIFÍQUESE. - Dr. Raúl Marifio H. Juez.

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - QUITO, 01 de Febrero del 2006, las 11h47.- Atenta la petición que antecede y de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado c/ese a los demandados señores Francisco Roca Aguilera e Ivonne Yshari Guzmán, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. NOTIFÍQUESE.- Dr. Raúl Marifio Hernández, Juez.

Lo que comunico a Ud. para los fines de la Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan. Certifico. Dr. Manuel Amón Medina. Secretario Hay firma y sello AC/2045336/f'

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LOS DEMANDADOS SEÑORES CRISTYAN MAURICIO AGUAS NARANJO Y STEPHANIE PAOLA SANDOVAL VARGAS DE LA DEMANDA EN JUICIO EJECUTIVO
ACTORA: DRA. GEAR MAGALY AGUIRRE BENALCÁZAR
JUICIO EJECUTIVO No. 2005-0347 C.J.M.
TRAMITE: EJECUTIVO
CANTIA: INDETERMINADA: \$ 6.750

JUICIO ORDINARIO No. 809-2005-H.E.
CANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: 122-AB.
MAURICIO SUAREZ CH.
CITACION JUDICIAL A: JORGE ANTONIO JACOME POLIT
AUTO DE CALIFICACION:
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 14 de Octubre del 2005, las 15h39-
VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial la demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley.- Declarándose procedente al trámite en juicio Ordinario, se dispone correr traslado con la demanda y el contenido de esta providencia al SR. JORGE ANTONIO JACOME POLIT, a fin de que en el término de quince días proponga las excepciones dilatorias y perentorias que se crea asistido por las prevenciones de Ley.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y, del juramento rendido por los actores. Cítese al demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito.- De conformidad con lo prescrito en el Art. 1000 ibidem, inscribáse la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Cuéntese en calidad de Procurador Común dentro del presente juicio con el Dr. Pedro Mauricio Salazar Eldredge, conforme lo determina el Art. 52 del Código Adjetivo Civil.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 122, designado por los comparecientes para sus posteriores notificaciones, así como también la autorización conferida a su Abogado defensor.- Notifíquese.- Dr. Rubén Giler Cedeño Juez

Lo que le comunico para los respectivos fines de ley y le cito, previniéndole de la obligación que tiene el demandado de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones.-
E. Burbano de Lara
Secretario
AR/45130/cc

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR PUMA
NESTOR PEREZ PUMA
EXTRACTO
ACTOR ORDINARIO
ACTOR: MARIANA QUITIAQUEZ SARZOZA
DEMANDADO: MARIA GABRIELA,

AR/45156/cc

AR/45156/cc